



**TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE SUBINSPECTORES
LABORALES, ESCALA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL,
CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 19 DE
DICIEMBRE DE 2022**

TERCER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

CASO PRÁCTICO

SUPUESTO 1

Con fecha 12 de mayo de 2023 a las 22:30 horas, se inicia **VISITA DE INSPECCIÓN** al establecimiento “EL JUNCAL” sito en San Martín de Valdeiglesias (Madrid) en la Carretera M-501 Km 18,200. Se trata de un Salón de bodas y eventos que dispone de una amplia terraza, una zona de cafetería, una cocina y dos salones destinados a banquetes. El local es propiedad de la sociedad GRUPO EVENT, SL, con domicilio en el Paseo de la Castellana, 110 de Madrid.

La actuación se desarrolla por dos funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Subinspectores Laborales de la Escala de Empleo y Seguridad Social. Tras acceder al establecimiento el personal actuante se dirige a la zona de cafetería y después de identificarse son atendidas por Dña. Manuela P, Gerente del establecimiento. Dña. Manuela manifiesta que es administradora de la sociedad GRUPO EVENT, SL, pero que está vinculada a la empresa en base a un contrato de trabajo desde el 1 de enero de 2021.

En compañía de la Gerente se procede a realizar control de empleo en todo el recinto. Como consecuencia de este se identifica a las siguientes personas.

- Cafetería:

En la zona de cafetería, tras la barra y vestido con una camisa blanca, corbata negra, pantalón oscuro y un mandil con el logo de “El Juncal”, se encuentra D. Pedro P. de nacionalidad española y que, a instancias del personal actuante indica que lleva trabajando como camarero en el establecimiento desde el uno de marzo de 2022.

Atendiendo las mesas de la cafetería se encuentra D. Paula R. también de nacionalidad española y que lleva una vestimenta idéntica a la de D. Pedro. A preguntas del personal actuante manifiesta que ha empezado a trabajar ese mismo día y que está trabajando allí porque su amiga, camarera habitual de la cafetería, está de baja.

- Terraza:

En la terraza se aprecia la existencia de una barra y de 10 mesas de las cuales 6 están ocupadas por clientes. Tras el correspondiente control de empleo se identifica a las siguientes personas.



En la barra de la terraza se encuentra Dña. Patricia R. de nacionalidad argentina. Viste de la misma forma que el personal de la cafetería y manifiesta que lleva trabajando en el establecimiento desde el día 1 de mayo. También manifiesta que posee nacionalidad italiana pero que, el pasaporte italiano lo tiene en su casa.

Atendiendo las mesas está Dña. Irene B., de nacionalidad venezolana, que indica haber empezado a trabajar en el establecimiento el 1 de mayo de este año. Viste la misma ropa de trabajo que el personal de la cafetería.

- Salones: en el salón número dos, la Gerente nos indica que está vacío porque hoy solo tienen un evento en el salón número 1. Se comprueba la veracidad de los hechos. En cuanto al salón número 1, en la puerta de acceso puede apreciarse un cartel donde se indica que el evento en cuestión es una boda. En el Salón se identifica a las siguientes personas:

Dña. Angela M. de nacionalidad española, que manifiesta ser la Jefe de Sala. Lleva un traje negro y da indicaciones al resto de camareros. Manifiesta que lleva prestando servicios para la empresa desde el 1 enero de 2022.

D. Javier P. de nacionalidad ecuatoriana, que manifiesta ser camarero y que vestido con camisa blanca, corbata negra y mandil de la empresa está sirviendo bebidas en las mesas. Dice que ha empezado a trabajar ese mismo día.

Dña. Alba T. de nacionalidad española que manifiesta ser camarera, viste ropas iguales a los anteriores y está sirviendo cafés y licores a los comensales. Manifiesta que ha empezado a trabajar el 1 de mayo.

- Cocina:

D. Antonio P. de nacionalidad española. Manifiesta ser Jefe de cocina. Viste ropa y gorro de cocinero y está, según sus palabras, dando los últimos retoques a la tarta. Manifiesta que trabaja allí desde el 1 de abril de este año.

Dña. Ana A. de nacionalidad uruguaya, que viste ropa y gorro de cocinera y está emplatando postres. Manifiesta que ha empezado a trabajar ese día.

La visita de inspección concluye a las 23.20 horas.

CONSULTA DE LAS BASES DE DATOS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, LA BASE DE DATOS SOBRE AUTORIZACIONES DE TRABAJO Y RESIDENCIA DE PERSONAS EXTRANJERAS Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, realizada el 13 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, sobre todas las personas trabajadoras afectadas por la comprobación:

1.- Dña. Manuela P, está de alta en el Régimen General de la Seguridad Social por cuenta de la empresa GRUPO EVENT, SL, como trabajadora a jornada completa e indefinido, desde el 1 de enero de 2021, la fecha de efectos de su alta es de 1 de enero de 2021. Se trata de una contratación ordinaria sin aplicación de ningún beneficio de contratación (código 100).

2.- D. Pedro P. está de alta en el Régimen General de la Seguridad Social por cuenta de la empresa GRUPO EVENT, SL, como trabajador a jornada completa e indefinido, desde el 1 de marzo de 2022, la fecha de efectos de su alta es de 3 de marzo de 2022. Se trata de una contratación ordinaria sin aplicación de ningún beneficio de contratación (código 100).



3.- D. Paula R., no figura de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por cuenta de la empresa. Sin embargo, según la base de datos del Servicio Público de Empleo Estatal figura como perceptora de prestaciones por desempleo total y de nivel contributivo, desde el día 1 de abril de 2023.

4.- Dña. Patricia R. no figura de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por cuenta de la empresa de referencia ni de ninguna otra.

5.- Dña. Irene B. tampoco figura de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por cuenta de la empresa de referencia ni de ninguna otra. En la base de datos donde se contiene información sobre tramitación y concesión de autorizaciones de trabajo y residencia de personas extranjeras no figuran datos de Dña. Irene.

6.- Dña. Angela M. está de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, como trabajador a jornada completa e indefinida desde el 1 enero de 2022 y la fecha de efectos de su alta es de 1 de enero de 2022. Se trata de una contratación ordinaria sin aplicación de ningún beneficio de contratación (código 100). El alta ha sido solicitada por la empresa

7.- D. Javier P. no figura de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por cuenta de la empresa de referencia ni de ninguna otra. En la base de datos donde se contiene información sobre tramitación y concesión de autorizaciones de trabajo y residencia de personas extranjeras no figuran datos de D. Javier.

8.- Dña. Alba T. no figura de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por cuenta de la empresa de referencia ni de ninguna otra.

9.- D. Antonio P. está de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, como trabajador a jornada completa e indefinida desde el 1 de abril de 2023 y la fecha de efectos de su alta es de 11 de abril de 2023. Se trata de una contratación ordinaria sin aplicación de ningún beneficio de contratación (código 100). El alta ha sido solicitada por la empresa.

10.- Dña. Ana A. no figura de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por cuenta de la empresa de referencia ni de ninguna otra. En la base de datos donde se contiene información sobre tramitación y concesión de autorizaciones de trabajo y residencia de personas extranjeras no figuran datos de Dña. Ana.

La empresa solo dispone del centro de trabajo que ha sido objeto de la visita y no figuran más trabajadores en alta por cuenta de ésta que los ya señalados.

COMPARECENCIA DE LA EMPRESA GRUPO EVENT, SL

El día de 30 mayo de 2023 a las 9.30 horas, comparece la empresa GRUPO EVENT, SL, representada por Dña. Manuela P, Gerente del establecimiento.

Se examina la siguiente documentación:

1.- Original y copia del pasaporte italiano de Dña. Patricia R.

2.- Escrituras de constitución y Estatutos sociales, que no han sido modificados, de fecha 1 de enero de 2021. De su contenido, interesa destacar lo siguiente:

- El capital social es de 100.000 euros y está dividido en 100 participaciones. La titularidad de las participaciones sociales corresponde a las siguientes personas:



a.- Dña. Manuela; 20 participaciones.

b.- Dña. Angela M (la trabajadora que presta servicios como Jefa de Sala); 4 participaciones.

c.- Las 76 participaciones restantes pertenecen a un inversor de nacionalidad holandesa, D. Ronald K, que reside en Ámsterdam y no presenta vinculo de parentesco con las anteriores.

- Es designado administrador social único Dña. Manuela. El cargo de administrador es gratuito, conforme a los Estatutos sociales.

3.- Libro de Familia de Dña. Manuela P, el que Dña. Angela M aparece como hija de la anterior. Certificados de empadronamiento de ambas emitidos por el Ayuntamiento de Madrid el 29 de mayo de 2023, en el que figura como domicilio común la calle Antonio López, 53, 2º izquierda.

4.- Resolución del alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora Dña. Manuela P., emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Consta como fecha de efectos del alta, el día 1 de enero de 2021. La trabajadora figura excluida de la protección por desempleo y del Fondo de Garantía Salarial. El alta ha sido solicitada el día 1 de enero de 2021 a las 8.31 horas.

5.- Resolución del alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador D. Pedro P, emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Consta como fecha de efectos del alta, el día 3 de marzo de 2022. El alta ha sido solicitada el día 3 de marzo de 2022 a las 10.31 horas.

6.- La empresa presenta el contrato indefinido a tiempo parcial de la trabajadora Dña. Paula R, con fecha de inicio de la prestación de servicios del 12 de mayo de 2023 y la Resolución del alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora D^a. Paula, emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que consta como fecha de inicio de la prestación de servicios el día 12 de mayo de 2023, como fecha de efectos el día 16 de mayo de 2023 y como fecha de solicitud del alta el día 16 de mayo de 2023, a las 8.22 horas.

7.- Resolución del alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora Dña. Angela M., emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Consta como fecha de efectos del alta, el día 1 de enero de 2022. El alta ha sido solicitada el día 1 de enero de 2022 a las 8.31 horas.

8.- Resolución del alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador D. Antonio P., emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Consta como fecha de efectos del alta, el día 11 de abril de 2023. El alta ha sido solicitada el día 11 de abril de 2023 a las 8.31 horas.

9.- Con respecto al resto de personas identificadas en la visita, la empresa no aporta ninguna documentación. A pregunta del personal actuante la Gerente manifiesta que no puede aportarla puesto que no dispone de ella.

COMPARECENCIA DE LA TRABAJADORA D^a. PAULA R

El día de 30 mayo de 2023 a las 9.30 horas, comparece también Dña. Paula R. y no presenta acreditación alguna de haber solicitado la baja en la prestación por desempleo, ni comunicación de realización de trabajos incompatibles con la percepción de la prestación por desempleo al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).



A LA VISTA DE LOS HECHOS EXPUESTOS, SE PIDE:

Considerando que la actividad inspectora de comprobación finaliza en la fecha de realización del ejercicio:

1.- Analizar la situación de cada una de las personas identificadas en el supuesto e indicar todas las medidas a adoptar por el/la Subinspector/a Laboral de Empleo y Seguridad Social, con el correspondiente razonamiento y fundamentación respecto a cada una de ellas.

2.- En el caso de considerar necesaria la realización de actuaciones sancionadoras, deberá indicar con detalle los sujetos responsables preceptos infringidos, tipificadores y sancionadores, indicando la cuantía de la sanción en grado mínimo, medio o máximo; y si se aprecian circunstancias agravantes y las posibles sanciones accesorias.

SUPUESTO 2

El día 20 de abril de 2023, a las 11 horas, **SE EFECTÚA VISITA DE INSPECCIÓN** al SUPERMERCADO LA CALETA SA, sito en el Paseo Marítimo s/n de Cádiz, dedicado al comercio de alimentación.

En el interior del supermercado, atendiendo la zona de frutería, se encuentra Doña Carmen, quien manifiesta que trabaja en la empresa a tiempo completo desde el 1.5.2022.

Atendiendo la zona de carnicería se encuentra Doña María, quien manifiesta que es autónoma, que trabaja en el supermercado desde enero del 2022, que tiene el mismo horario que el resto de los trabajadores, que percibe todos los meses 1.800 euros más IVA, menos la retención fiscal, que quien compra la carne es el propio supermercado, quien fija los precios y quien cobra igualmente a los clientes. Que ella se limita a ejercer de dependienta. Que sabe que cuando ella se fue de vacaciones, Supermercados La Caleta SA contrató como dependienta a una trabajadora para sustituirla.

Al frente de la tienda se encuentra Don Ernesto, jefe de tienda, quien manifiesta lo siguiente:

- que él trabaja como jefe de tienda desde enero de 2018. Antes era gerente en una gran superficie comercial en Burgos, pero que siendo de Cádiz, pasaba mucho frío, por lo que llegó a un acuerdo con Supermercado La Caleta SA a condición de que la empresa se hiciera cargo del arrendamiento de su vivienda en una zona cercana a la playa.

- en cuanto a los trabajadores, manifiesta que se les permite realizar la compra en el supermercado con un descuento del 10%. A final de mes, una vez los trabajadores presentan los tickets de las compras realizadas en el mes, se les abona en la nómina este descuento. Igualmente indica que en los meses de verano, como cierran un poco más tarde, realizan horas extraordinarias que la empresa les abona en sus nóminas. Indica que el no realiza horas extraordinarias ni se aplica el citado descuento.

Se hace entrega a Don Ernesto de una citación a nombre de Supermercado la Caleta SA al efecto de que la empresa comparezca el 5 de mayo de 2023 y aporte contrato de arrendamiento de la vivienda en la playa, contratos de trabajo y nóminas desde enero del 2018, así como facturas y contrato suscrito con Doña María. También se requiere la aportación del registro de jornada del centro de trabajo desde el 1 de junio de 2019.



CONSULTA DE LAS BASES DE DATOS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, El día 21 de abril se comprueba que en la empresa figuran de alta como trabajadores por cuenta ajena 2 personas:

Don Ernesto, está de alta en el Régimen General de la Seguridad Social por cuenta de la empresa SUPERMERCADO LA CALETA SA, como trabajador a jornada completa e indefinido, desde el 1 de enero de 2018, la fecha de efectos de su alta es de 1 de enero de 2018. Se trata de una contratación ordinaria sin aplicación de ningún beneficio de contratación (código 100).

Doña Carmen, está de alta en el Régimen General de la Seguridad Social por cuenta de la empresa SUPERMERCADO LA CALETA SA, como trabajador a jornada completa, desde el 1 de mayo de 2022, la fecha de efectos de su alta es de 1 de mayo de 2022. La modalidad de contratación que consta en la base de datos es la correspondiente a un contrato de duración determinada tiempo completo – eventual por circunstancias de la producción (código 402). No consta la aplicación de ningún beneficio de contratación.

COMPARECENCIA DE LA EMPRESA SUPERMERCADO LA CALETA SA

El 5 de mayo de 2023 **comparece la empresa** SUPERMERCADO LA CALETA SA, representada por Don Miguel, abogado apoderado al efecto.

Con respecto a Doña María, aporta un contrato mercantil suscrito con la misma el 1.1.2022, las facturas abonadas a Doña María, así como demanda presentada por Doña María ante el Juzgado de lo Social nº2 de Cádiz, por la que reclama el reconocimiento de su relación laboral con Supermercado la Caleta SA. Igualmente aporta auto donde se fija como fecha para el juicio el día 1 de septiembre de 2024.

Con respecto a Don Ernesto, contrato de trabajo indefinido y a tiempo completo de fecha 1.1.2018. En sus nóminas constan las siguientes retribuciones y bases de cotización desde enero de 2018 hasta abril de 2023: Salario base: 2.100, parte proporcional pagas extras: 350. Bases cotización CC/AT: 2.450.

Igualmente se aporta contrato de arrendamiento suscrito el 1 de enero de 2018 por Supermercado la Caleta SA con Inmobiliaria Valdelagrana SL, de un apartamento en la Playa de Valdelagrana de El Puerto de Santa María a usar por Don Ernesto. La renta del arrendamiento es de 1.050 euros mensuales en 2018, 1.100 en 2019, 1.150 en 2020, 1.200 en 2021, 1.250 en 2022 y 1.300 en 2023. Supermercado la Caleta SA es quien abona a Inmobiliaria Valdelagrana SL la renta del arrendamiento. El apartamento tiene un valor catastral de 100.000 euros, revisado en el año 2017.

En cuanto a Doña Carmen, se aporta contrato de duración determinada por circunstancias de la producción suscrito el 1.5.2022. Como causa del contrato se consigna “incremento ocasional e imprevisible de la actividad”. En sus nóminas constan las siguientes retribuciones y bases de cotización:



MES	RETRIBUCIONES: SALARIO MÁS PARTE PROPORCIONAL PAGAS EXTRAS	DESCUENTO 10% POR COMPRAS	HORAS EXTRAS FUERZA MAYOR VERANO	BASE CC	BASE AT/EP
may-22	1.260	150		1.260	1.260
jun-22	1.260	130		1.260	1.260
jul-22	1.260	200	300	1.260	1.260
ago-22	1.260	150	400	1.260	1.260
sep-22	1.260	50		1.260	1.260
oct-22	1.260	100		1.260	1.260
nov-22	1.260	100		1.260	1.260
dic-22	1.260	50		1.260	1.260
ene-23	1.300	100		1.300	1.300
feb-23	1.300			1.300	1.300
mar-23	1.300	100		1.300	1.300
abr-23	1.300	150		1.300	1.300

En el curso de la comparecencia se solicita al representante de la empresa que acredite la existencia de la situación de fuerza mayor correspondiente a las horas extraordinarias declaradas en los meses de julio y agosto de 2022 correspondientes a Dña. Carmen, manifestando, al igual que hizo Don Ernesto, que las mismas retribuyen las horas realizadas por la trabajadora en los meses de verano al cerrar el establecimiento más tarde.

Tras consultar la base de datos de la Seguridad Social se comprueba que las retribuciones correspondientes a horas extraordinarias de Dña. Carmen no se han declarado en las transmisiones de los Conceptos Retributivos Abonados ni se cotizan de forma alguna, coincidiendo sus bases de cotización con las que figuran en las nóminas.

SE PIDE:

Considerando que la actividad inspectora de comprobación finaliza en la fecha de realización del ejercicio, indique las medidas derivadas de las actuaciones inspectoras que procedan.

Deberá señalar, en su caso, las actuaciones sancionadoras y/o liquidatorias resultantes. Si apreciase la necesidad de llevar a efecto actuaciones liquidatorias deberá indicar su fundamentación jurídica, sujeto responsable, conceptos objeto de liquidación, trabajadores afectados, período de liquidación y bases de cotización o cuotas no declaradas o declaradas de forma indebida.

Si apreciase la existencia de infracciones en el orden social, señale los sujetos responsables, preceptos infringidos, los preceptos tipificadores, su calificación y los criterios para la determinación de las sanciones a imponer.

Madrid, a 24 de junio de 2023



**TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE SUBINSPECTORES
LABORALES, ESCALA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL,
CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 19
DE DICIEMBRE DE 2022**

SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

PREGUNTAS

- 1.- La forma en la contratación, efectos. (Tema 32).
- 2.- El Estatuto del Trabajador Autónomo: ámbito de aplicación. (Tema 35)
- 3.- Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo. (Tema 47)
- 4.- Sanciones accesorias a los empresarios. (Tema 58).
- 5.- Actas de liquidación concurrentes con actas de infracción por los mismos hechos. (Tema 60).
- 6.- Las altas de oficio. (Tema 63).
- 7.- Duración. (Tema 70).
- 8.- Régimen Especial de los Trabajadores del Mar: Afiliación, altas y bajas. (Tema 78).
- 9.- Compromiso de actividad y colocación adecuada. (Tema 86).
- 10.- Procesos en materia de sanciones. (Tema 93).

Madrid, a 13 de mayo de 2023



**TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE SUBINSPECTORES
LABORALES, ESCALA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADAS
POR RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022**

PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Turno libre y promoción interna letra G

PREGUNTAS

Primera parte

- 1.- Indique los supuestos en los que, según la Constitución Española, no podrá iniciarse la reforma constitucional.
- 2.- En qué periodos ordinarios se reúnen las Cámaras y a petición de quién se pueden reunir extraordinariamente.
- 3.- Enumere cinco de las funciones del Consejo de Ministros previstas en el artículo 5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.
- 4.- Conforme a lo previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ¿qué Salas Jurisdiccionales Ordinarias integran el Tribunal Supremo?
- 5.- Conforme a lo previsto en el apartado uno del artículo 4 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado ¿quiénes integran el Consejo de Estado en Pleno?
- 6.- Indique las reglas establecidas en la Unión Europea para el desempeño de la Presidencia del Consejo y de todas las formaciones de éste.
- 7.- Conforme a lo previsto en la Constitución Española ¿qué materias no podrán verse afectadas por los Decretos-leyes?
- 8.- Indique las competencias que en ningún caso podrán ser objeto de delegación según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



9.- Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre ¿en qué supuestos es necesario acreditar la representación para actuar ante las Administraciones Públicas? Esa representación ¿cómo podrá acreditarse?

10.- Indique cinco de las causas de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos.

11.- Indique a qué órgano corresponde y en qué supuestos puede éste acordar la acumulación de los procedimientos administrativos.

12.- ¿Qué se entiende por expediente administrativo en la Ley 39/2015, de 1 de octubre?

13.- Indique quienes tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas según la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

14.- ¿Cuál es el plazo para la interposición del recurso administrativo de reposición?

15.- ¿Cuándo un contrato del sector público será considerado contrato menor, a efectos de la tramitación del expediente de contratación?

16.- Conforme al artículo 1 del Código de Comercio ¿quiénes son comerciantes?

17.- Una vez inscrita una sociedad de capital, indique cuatro de las causas que habilitan para ejercer la acción de nulidad de ésta.

18.- Según el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital ¿qué personas no pueden ser administradores de una Sociedad? Señale cuatro supuestos.

19.- ¿Cómo se determina y cuál es número mínimo y máximo de miembros del consejo de administración en una sociedad de responsabilidad limitada?

20.- Según el texto refundido de la Ley Concursal ¿qué efecto tendrá la declaración del concurso sobre el devengo de intereses?



Segunda parte

- 21.- ¿Quiénes están legitimados para negociar un convenio colectivo de empresa o ámbito inferior en representación de los trabajadores?
- 22.- Indique la duración máxima del período de prueba en la relación laboral especial de las personas artistas.
- 23.- ¿En qué supuestos se concertará el contrato por tiempo indefinido fijo-discontinuo?
- 24.- Según el art. 27.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Gobierno, previa consulta con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, al fijar el salario mínimo interprofesional, ¿qué tendrá en cuenta?
- 25.- El Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, abona a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de insolvencia o concurso del empresario. A estos efectos, ¿qué se considera salario? En este supuesto, indique cual es el límite máximo que puede abonar el Fondo.
- 26.- Indique al menos cinco incumplimientos contractuales que de acuerdo con lo establecido en el art. 54 del Estatuto de los Trabajadores pueden fundamentar la decisión empresarial de proceder a un despido disciplinario del trabajador
- 27.- Indique cuando un sindicato ostenta la condición de más representativo a nivel estatal.
- 28.- Sin tener en cuenta las posibles interrupciones ¿Cuál es el plazo máximo establecido para el desarrollo de las actuaciones comprobatorias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social?
- 29.- Indique tres de las infracciones leves de empresarios y asimilados en materia de empleo reguladas en el Texto Refundido de Ley de Infracciones y Sanciones en el orden social.
- 30.- Conforme a lo previsto en el Texto Refundido de Ley General de Seguridad Social ¿en qué supuestos procede la formulación de actas de liquidación?



- 31.- Excluyendo las cotizaciones relativas a trabajadores que presten sus servicios en las administraciones públicas o en los organismos públicos, ¿cuáles son las exenciones aplicables a la cotización al Régimen General a partir de la edad de jubilación que en cada caso resulte de aplicación?
- 32.- Cuando el trabajador permanezca en alta en el Régimen General y se mantenga la obligación de cotizar conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 144 del TRLGSS, sin que perciba retribuciones computables ¿Cuál será la base de cotización?
- 33.- Según el art.38.3 del TRLGSS, ¿cuáles los únicos motivos por los que será admisible el recurso de alzada contra la providencia de apremio?
- 34.- Cuando una prestación de la Seguridad Social haya tenido como origen supuestos de hecho que impliquen responsabilidad criminal o civil de alguna persona ¿quién abonará la citada prestación?
- 35.- En las pensiones de viudedad en las que, habiendo mediado divorcio, se produjera una concurrencia de beneficiarios con derecho a pensión ¿a quién se reconocerá el derecho a la pensión?
- 36.- Señale las peculiaridades de la acción protectora del Sistema especial para empleados de hogar.
- 37.- ¿En qué supuesto los socios trabajadores de las sociedades laborales están expresamente comprendidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos?
- 38.- ¿Cuándo la suspensión del contrato de trabajo conlleva que el trabajador se encuentre en situación legal de desempleo?
- 39.- Indique dotación y destino de la reserva especial de las sociedades laborales prevista en la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.
- 40.- Según lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, indique tres motivos en los que podrá fundarse el recurso de casación.

Madrid y Barcelona, a 25 de marzo de 2023



**TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE SUBINSPECTORES
LABORALES, ESCALA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADAS
POR RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022**

PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Promoción interna letras E y F

PREGUNTAS

Primera parte

- 1.- A los efectos del Código de Comercio ¿quiénes son comerciantes?
- 2.- Indique los elementos del contrato de sociedad mercantil según el artículo 116 del Código de Comercio.
- 3.- Una vez inscrita una sociedad de capital, indique cuatro de las causas que habilitan para ejercer la acción de nulidad de ésta.
- 4.- En las sociedades de capital, ¿en qué moneda deberán establecerse las aportaciones dinerarias?
- 5.- Indique los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital para celebración de contratos entre el socio único y la sociedad unipersonal.
- 6.- Los copropietarios de participaciones sociales o de acciones ¿cómo deben organizarse para el ejercicio de los derechos de socio? y ¿cómo responden frente a la sociedad de cuantas obligaciones se derivan de esta condición?
- 7.- ¿Cuál es el importe mínimo legal del capital social en una sociedad de responsabilidad limitada?
- 8.- ¿Cómo se determina y cuál es número mínimo y máximo de miembros del consejo de administración en una sociedad de responsabilidad limitada?
- 9.- ¿Qué requisitos deben cumplir las sociedades para que puedan formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y cuándo perderán esta facultad?



- 10.- Indique el plazo de caducidad de la acción de impugnación de los acuerdos sociales de las sociedades de capital. ¿Desde qué fecha se computará el citado plazo?
- 11.- Según el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital ¿qué personas no pueden ser administradores de una Sociedad? Señale cuatro supuestos.
- 12.- Al convocar la junta de socios en que haya de deliberarse sobre el acuerdo de transformación de una sociedad mercantil ¿qué documentos deben poner los administradores a disposición de los socios?
- 13.- Indique los efectos de la transformación de una sociedad mercantil sobre la responsabilidad de los socios por las deudas sociales.
- 14.- Indique cuatro de las causas legales de disolución de una sociedad de capital.
- 15.- Según el texto refundido de la Ley Concursal ¿cuándo tiene el deudor el deber solicitar la declaración de concurso? ¿en qué plazo deberá hacerlo?
- 16.- Conforme al artículo 64 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, ¿quiénes no podrán ser nombrados administradores concursales al estar incursos en un supuesto de incompatibilidad?
- 17.- Según el texto refundido de la Ley Concursal ¿qué efecto tendrá la declaración del concurso sobre el devengo de intereses?
- 18.- ¿En qué momento adquiere eficacia el convenio aprobado en el concurso de acreedores?
- 19.- ¿Cuándo se presume culpable un concurso de acreedores?
- 20.- A efectos de la aplicación del procedimiento especial para microempresas, ¿quién tiene la consideración de microempresa?



Segunda parte

21.- ¿Quiénes están legitimados para negociar un convenio colectivo de empresa o ámbito inferior en representación de los trabajadores?

22.- Indique la duración máxima del período de prueba en la relación laboral especial de las personas artistas.

23.- ¿En qué supuestos se concertará el contrato por tiempo indefinido fijo-discontinuo?

24.- Según el art.27.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Gobierno, previa consulta con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, al fijar el salario mínimo interprofesional, ¿qué tendrá en cuenta?

25.- El Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, abona a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de insolvencia o concurso del empresario. A estos efectos, ¿qué se considera salario?

En este supuesto, indique cual es el límite máximo que puede abonar el Fondo.

26.- Indique al menos cinco incumplimientos contractuales que de acuerdo con lo establecido en el art. 54 del Estatuto de los Trabajadores pueden fundamentar la decisión empresarial de proceder a un despido disciplinario del trabajador

27.- Indique cuando un sindicato ostenta la condición de más representativo a nivel estatal.

28.- Sin tener en cuenta las posibles interrupciones ¿Cuál es el plazo máximo establecido para el desarrollo de las actuaciones comprobatorias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social?

29.- Indique tres de las infracciones leves de empresarios y asimilados en materia de empleo reguladas en el Texto Refundido de Ley de Infracciones y Sanciones en el orden social.

30.- Conforme a lo previsto en el Texto Refundido de Ley General de Seguridad Social ¿en qué supuestos procede la formulación de actas de liquidación?

31.- Excluyendo las cotizaciones relativas a trabajadores que presten sus servicios en las administraciones públicas o en los organismos públicos, ¿cuáles son las exenciones aplicables a la cotización al Régimen General a partir de la edad de jubilación que en cada caso resulte de aplicación?



- 32.- Cuando el trabajador permanezca en alta en el Régimen General y se mantenga la obligación de cotizar conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 144 del TRLGSS, sin que perciba retribuciones computables ¿Cuál será la base de cotización?
- 33.- Según el art.38.3 del TRLGSS, ¿cuáles los únicos motivos por los que será admisible el recurso de alzada contra la providencia de apremio?
- 34.- Cuando una prestación de la Seguridad Social haya tenido como origen supuestos de hecho que impliquen responsabilidad criminal o civil de alguna persona ¿quién abonará la citada prestación?
- 35.- En las pensiones de viudedad en las que, habiendo mediado divorcio, se produjera una concurrencia de beneficiarios con derecho a pensión ¿a quién se reconocerá el derecho a la pensión?
- 36.- Señale las peculiaridades de la acción protectora del Sistema especial para empleados de hogar.
- 37.- ¿En qué supuesto los socios trabajadores de las sociedades laborales están expresamente comprendidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos?
- 38.- ¿Cuándo la suspensión del contrato de trabajo conlleva que el trabajador se encuentre en situación legal de desempleo?
- 39.- Indique dotación y destino de la reserva especial de las sociedades laborales prevista en la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.
- 40.- Según lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, indique tres motivos en los que podrá fundarse el recurso de casación.

Madrid y Barcelona, a 25 de marzo de 2023